



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 00012 00
PROCESO:	TRAMITE DE LIQUIDACIÓN
SOLICITANTE:	GERMAN ANDRÉS ARISTIZÁBAL HERNÁNDEZ
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega liquidación crédito, requiere so pena de dar aplicación al artículo 317 Código General del Proceso.

Se AGREGA liquidación del crédito presentada por el apoderado de los señores SOL MARINA, NORMA LUZ y ALIRIO ANTONIO, correspondientes a los procesos con radicados: 11001310302320170035300 y 11001310302820170026900 sobre las cuales se emitirá pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

Se ordena requerir al liquidador, con la finalidad de que informe sobre el cumplimiento de las cargas impuestas mediante auto del 29 de abril de 2021¹, así mismo, para que informe el estado de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que el vehículo de placas HYZ 536 fue inmovilizado y se encuentra en el parqueadero denominado SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, para lo cual se le concede, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de darle aplicación a lo regulado

¹ Archivo 41 digital. Apertura de la Liquidación.

en el artículo 317 del Código General del Proceso, ordenando la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57afa9810e53154f54b70859d210a1b48b32550277c3c74cc01f520c7655a65**

Documento generado en 16/05/2022 12:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>